



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-73881106- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-2076-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/16 del Documento N° RE-2024-73880863-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1081/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.13 11:34:42 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.13 11:34:43 -03:00

ACUERDO PARITARIO "SORByL. – A.D.E.L."

RECOMPOSICION SALARIAL 2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Julio de 2024, entre el **SINDICATO OBREROS DE RECOLECCION, BARRIDO Y LIMPIEZA (SORBYL)** representado por los señores JESUS MARIA LUJAN MERINO DNI 13.817.971, Secretario General; ALBERTO GUILLERMO CASTRO DNI 17.803.491, Prosecretario, SOTELO CARMEN DNI 16.942.629, Secretaria de actas y asistidos por su letrado Dr. HORACIO LUNA (T XXIII – L310), por una parte y por otra parte la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ADEL)** representada en este acto por los señores DANIEL FERNANDO ESCALANTE DNI 13.088.170, CHOZAS DAMIAN DNI 1397288, EDUARDO MARCELO LAURENZI DNI 14.013844, asistidos por su letrado Dr. LUCIO JORGE ZAMBORAIN (T° 26 – P 156 CPACF),

ACUERDAN:

Que como únicas signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 576/10 y sus posteriores modificaciones y las demás Convenciones Colectivas aplicables a la actividad cuyo ámbito personal comprende a todas las empresas de limpieza en general y a sus operarios, dentro de la jurisdicción de todo Santa Fe, ratifican el convenio vigente y actas posteriores en lo que no sea modificado por el presente.

Por lo que determinan únicamente los nuevos básicos, conformados según se consigna en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan una recomposición de los salarios conformados por un 12,48 % escalonado, correspondiente al trimestre de

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are three distinct signatures, with the top one appearing to be a horizontal line followed by a flourish. On the right side, there are four signatures, including a circular scribble and a signature that looks like 'SOTELO'.

Junio, Julio y Agosto 2024, según la grilla salarial, que en forma conjunta a este documento las partes suscriben y agregan, sobre los ingresos iniciales conformados correspondientes al mes de mayo de 2024, bajo las condiciones y modalidades que se detallan en el presente:

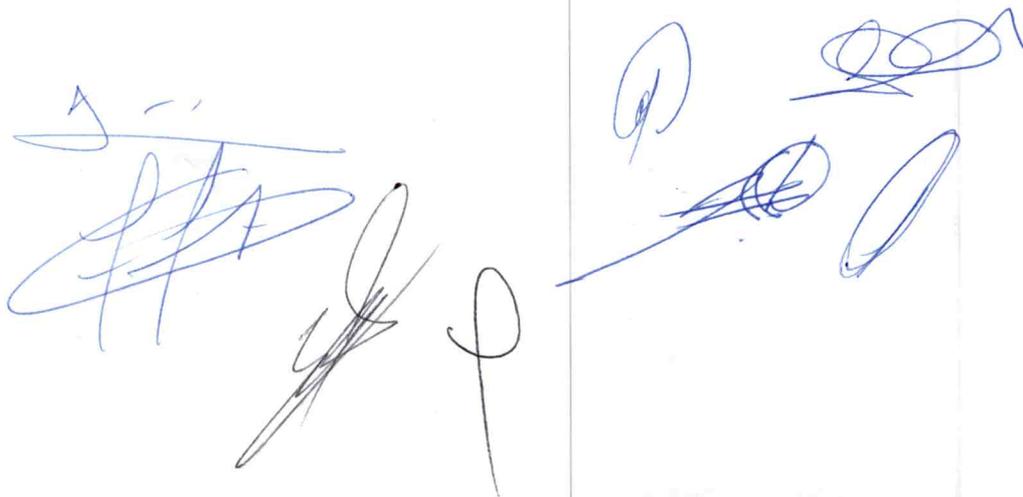
a) El aumento pactado para el mes de julio incluye la recomposición salarial del mes de Junio 2024 del 5 %, siendo Junio la misma grilla vigente del mes de Mayo 2024. A dicha recomposición del mes de Junio se le deberá sumar en forma acumulativa el 4 % correspondiente al mes de Julio 2024, pagadero con los salarios del mes de Julio, y un 3 % de incremento para el mes de Agosto 2024 acumulativo sobre el mes de Julio 2024, pagadero con los salarios del mes de Agosto.

b) Asimismo, atento a la situación imperante y de público conocimiento en materia de transporte público de pasajeros a lo largo de toda la provincia de Santa Fe, con aumentos en el valor de los boletos de colectivos, teniendo en consideración especiales características de la actividad que nos convoca, y los múltiples y necesarios traslados que realizan los trabajadores, las partes acuerdan un incremento en concepto de recomposición de viáticos del trimestre Junio, Julio y Agosto 2024, en la suma de \$ 24.000 que representa un 4,88 % sobre los salarios conformados de la categoría de jornada completa del mes de Mayo de 2024, pagaderos \$ 12.000 a partir del mes de Julio de 2024, mas \$ 12.000 acumulativos a partir del mes de Agosto 2024, totalizando la suma de \$ 24.000.

C) Las empresas efectuarán una contribución a los fines del cumplimiento y desarrollo de los fines culturales, sociales y recreativos de la asociación profesional, como así también a los fines previstos en la ley 23.551, contribución que asciende al 3,2 % del total de las remuneraciones devengadas sujetas a aportes previsionales, según el siguiente detalle:

1) Centro materno infantil: 1 %

2) Complejo deportivo y actividades recreativas: 2 %

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are three distinct signatures, with the largest one being a complex, multi-stroke signature. On the right side, there are four signatures, including a circular stamp or mark and several other stylized signatures.

3) Compra y material educativo y formación: 0,20 %

Dicho aporte empresario tendrá vigencia hasta el vencimiento del presente acuerdo, sin prolongarse salvo acuerdo expreso de las partes.

D) Todos los empleadores, procederán a pagar mensualmente el importe resultante del 2 por ciento (2%) de los conceptos remunerativos de la nómina de las empresas del sector, correspondiente al personal comprendido en el presente convenio, a la orden de la entidad sindical firmante del presente, en los mismos plazos y con los mismos previstos para la cuota sindical y con iguales prevenciones y sanciones. Las sumas correspondientes a lo recaudado mediante este aporte estarán destinadas al fomento de las actividades sociales, recreativas y culturales de los trabajadores comprendidos. Dicho aporte empresario tendrá vigencia hasta el vencimiento del presente acuerdo sin prolongarse salvo acuerdo expreso de las partes.

Sin perjuicio de ello, del porcentaje total del aporte del dos por ciento (2%) previsto en el inciso d de este artículo, se destinara el 0.5 % para ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ADEL), y el 1,5 % para el S.O.R.B.y.L, con idéntica finalidad a la prevista en este artículo, en atención a que las tareas de capacitación, asesoramiento y difusión tanto de los trabajadores como de los empresarios, que resultan de una labor y esfuerzo conjunto de ambas partes, debiendo arbitrarse los medios económicos y materiales (instalaciones, maquinarias, etc.) que resulten idóneos a tal fin. Lo recaudado por los mecanismos establecidos por SORBYL, y dentro de los 15 días posteriores se procederá a liquidar a ADEL el porcentaje aquí fijado, mediante cheque, contra entrega de la correspondiente factura.

La vigencia de este aporte se extenderá hasta el vencimiento del presente acuerdo..

SEGUNDA: Se establecen los siguientes incrementos para los:

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are three distinct signatures, with the top one appearing to be a stylized 'A' or 'N'. On the right side, there are four signatures, including a large, complex scribble at the top right and a signature that looks like 'P' or 'B' below it. The signatures are scattered across the lower half of the page.

TRABAJADORES OFICIALES JORNADA COMPLETA
TRABAJADORES OFICIALES JORNADA REDUCIDA
TRABAJADORES SUPERVISORES JORNADA COMPLETA
TRABAJADORES SUPERVISORES JORNADA REDUCIDA
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS JORNADA COMPLETA
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS JORNADA REDUCIDA
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE PRIMERA JORNADA COMPLETA
TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE PRIMERA JORNADA REDUCIDA

A partir de:

1° de Julio de 2.024, el ingreso inicial conformado será incrementado de acuerdo al porcentaje establecido en la cláusula primera inciso a) del presente, sobre los ingresos iniciales conformados correspondientes al mes de Mayo 2.024.

1° de Agosto de 2024, el ingreso inicial conformado será incrementado en un 12,48 % sobre los ingresos iniciales conformados correspondientes al mes de Mayo de 2.024, alcanzando de esta forma el incremento total establecido según grilla salarial que en forma conjunta a este documento las partes agregan.

TERCERA: Considerando que la crisis económica que traspasa a la República Argentina, ha malogrado sensiblemente el poder adquisitivo de los salarios menoscabando a los trabajadores y trabajadoras, como también al sector empresarial, enfatizando una delicada situación social, las partes signatarias del presente, teniendo en cuenta el carácter excepcional y no habitual de la asignación no remunerativa contemplada en la cláusula segunda y por el plazo de vigencia del presente acuerdo, establecen que atendiendo a la naturaleza no remunerativo de dicho concepto, estos importes no serán incorporados a los salarios básicos y adicionales fijos, y no serán contributivos a ningún efecto ni generaran aportes y contribuciones a los subsistemas de la seguridad social,

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are two large, stylized signatures. In the center, there is a single, vertical signature. On the right side, there are three distinct signatures, including one that appears to be a circular stamp or a very large, looped signature.

excluyéndose única y taxativamente a los aportes y contribuciones con destino a la Obra Social del personal de Obreros de Recolección de barrido y limpieza – OSPOBRyL y a los aportes y contribuciones con destino al Sindicato de Obreros de Recolección y Barrido y Limpieza – SORByL, sobre el monto nominal de cada pago que perciba el trabajador alcanzado en el presente acuerdo.

Asimismo, se aclara expresamente que dicha asignación no remunerativa no podrá descontarse por ningún concepto, excepto para el caso de su deducción proporcional ante ausencias injustificadas.

CUARTA: ADICIONALES:

Los adicionales ya existentes, que mantienen su vigencia, se incrementan de acuerdo a la grilla que forma parte integrante de este acuerdo.

QUINTA: Las partes ratifican la cláusula del Convenio Colectivo aplicable a la actividad de limpieza: "Responsabilidad Solidaria". Toda persona física o jurídica, incluyendo organismos o empresas del estado, que contrate o subcontrate los servicios de una empresa de limpieza, será solidariamente responsable con ella de todo incumplimiento por parte de esta última respecto de las disposiciones legales y todas las previstas en la presente convención colectiva de trabajo".

SEXTA: Las partes ratifican el incremento en el porcentaje del aporte solidario de los trabajadores, previsto por el CCT 576/10, equivalente al 3 % (tres por ciento). La vigencia de este aporte se extiende hasta el vencimiento del presente acuerdo.

SEPTIMA: Los nuevos valores acordados en el presente, como así también los Adicionales acordados en la cláusula cuarta, absorben y/o compensan importes que las empresas hubieran otorgado por encima de los ingresos básicos garantizados, en forma colectiva o individual, ya sea voluntariamente o de acuerdo a las partes, como conceptos remunerativos o no, o a cuenta de futuros aumentos. En el hipotético supuesto de que durante el periodo

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are three distinct signatures, with the top one being a simple horizontal line and the others being more complex, scribbled forms. On the right side, there are four signatures, including a large, circular scribble at the top right and a signature that appears to be a stylized 'P' or similar character at the bottom right.

comprendido en el presente acuerdo dicte una norma de fuente estatal que establezca algún ajuste, recomposición o incremento de la remuneración de los trabajadores o el reconocimiento a favor de los mismos de algún bono, suma fija, o prestación dineraria de cualquier naturaleza y/o denominación, el resultado de los incrementos pactados en el presente acuerdo absorberán hasta su concurrencia de dichos importes o prestaciones dinerarias dispuestos, como así también cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de las norma legales y/o convencionales y/o reclamos que pudieran existir respecto a los valores de las remuneraciones, ingresos, beneficios y/o viáticos durante dicho período.

OCTAVA : Con miras a evitar la evasión y/o endeudamiento de las empresas de limpieza inscriptas en el Registro de empresas de Limpieza del Sindicato de Obreros de Recolección, Barrido y Limpieza, las partes ratifican el acuerdo.

- **Certificado de Libre Deuda.** El Sindicato y la Obra Social entregarán a las empresas que se lo soliciten certificados de libre deuda, en la medida que se encuentren al día en sus pagos, hayan dado estricto cumplimiento a las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio, y en tanto no existan denuncias o expedientes administrativos o judiciales pendientes de resolución y/o no existan otras sociedades constituidas con coincidencia de al menos un miembro en su directorio y/o gerencia. Cuando se hubiere otorgado moratoria o plazos de pago para deudas vencidas, el Sindicato y la Obra Social deberán hacer constar tal circunstancia en el instrumento correspondiente con indicación, en cada caso, del número y fecha de la Resolución del otorgamiento, numero de cuotas, plazos u otras formas de pago. De igual forma el Sindicato y/o la Obra Social harán saber de modo fehaciente a la entidad u organismo a cuyo requerimiento la empresa tramitará el certificado, cualquier incumplimiento por parte de esta a las condiciones de la moratoria o de otro beneficio acordado, en un término máximo de 5 (cinco) días. Se reconoce expresamente la facultad del Sindicato y de su Obra Social de dar a publicidad las empresas morosas o que incumplan las obligaciones

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'D. C.' with a horizontal line extending to the right. Below this, there are several other signatures, some of which are more stylized and overlapping. The signatures are spread across the width of the page, with some appearing to be connected by a single line.

establecidas en el presente convenio.”

NOVENA: El presente acuerdo tendrá vigencia, hasta el 31 de Agosto 2024

DECIMA: DECLARACION JURADA: Ambas partes manifiestan que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas, teniendo dicha afirmación carácter de declaración jurada en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) y Art. 4, Resolución Número: EX-2020-28791723- -APN-DGDMT#MPYT.

DECIMA PRIMERA: Las partes se comprometen a reunirse en el mes de Septiembre 2.024 con la finalidad de revisar los alcances del presente acuerdo, evaluar el posible impacto en los factores económicos y la pérdida del poder adquisitivo de los salarios.

DECIMA SEGUNDA: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, acompañando la parte empresaria estatuto social, acta de designación de autoridades actualizada y de miembros paritarios, firmando las partes en prueba de conformidad, previa lectura para constancia y ratificación, al pie del presente, conjuntamente con tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con más “Planillas Anexo” CONSTE.

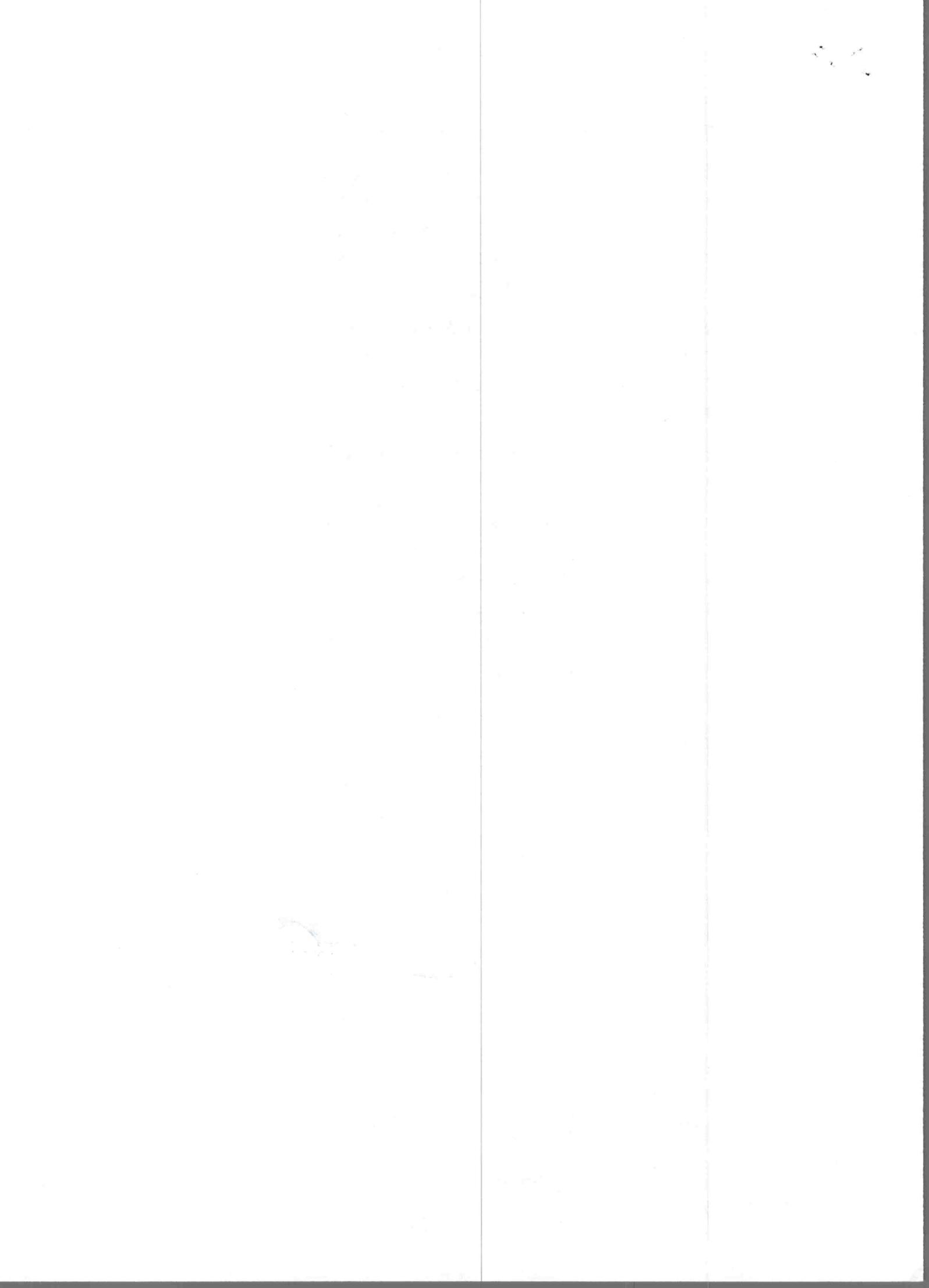
REP. ADEL

REP. SORBYL



LUCIO J. ZEMBORAIN
ABOGADO
Tº 26 - Fº 156 C. S. J. N
Tº 21 - Fº 107 C. A. S. I



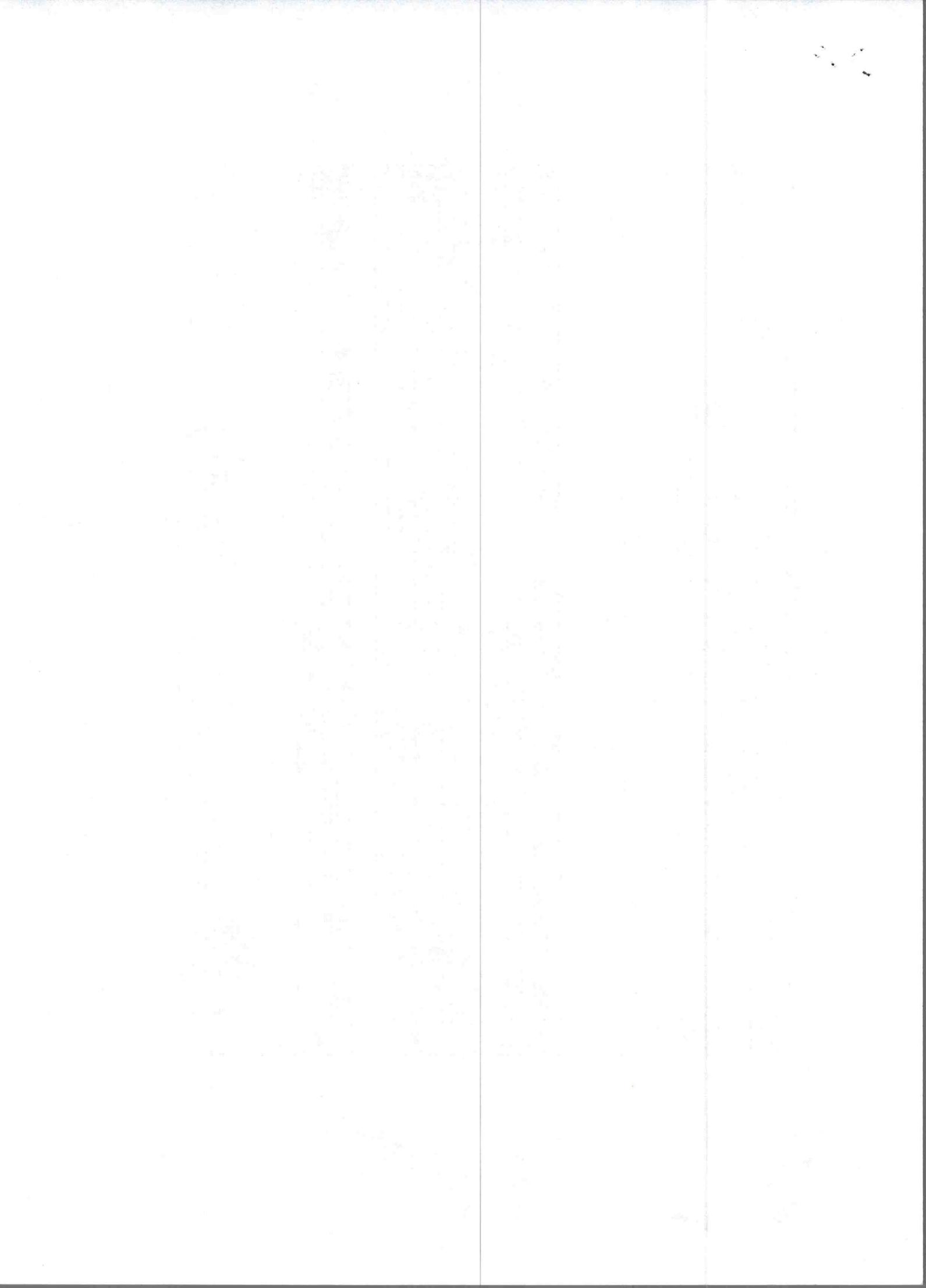


Mayo 2024										
JORNADA REDUCIDA	BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICL. COMP	CONFORMADO		
LIMPIEZA	122.616	31.090		33.500	58.678			245.883		
ADMINISTRATIVO	139.753	35.501		38.171	66.903			280.328		
ADMINISTRATIVO 1#	146.167	37.157		39.929	69.983			293.236		
SUPERVISOR	146.690	37.290		40.072	70.233			294.285		
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	128.261	31.735	9.679	42.515	65.072			277.261		
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	128.261	31.735	9.679	42.515	65.072			277.261		
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	128.261	31.735	9.679	42.515	65.072			277.261		
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	154.194	42.073	11.197	44.258	79.148			330.869		
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	138.090	34.949		42.952	76.206		26.663	318.859		
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	179.564	48.546		43.801	86.763			358.673		
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	225.975	59.148		44.608	117.267		25.311	472.309		
TEAM LEADERS	224.670	58.583		44.623	113.146	16.040		457.062		

Julio 2024										
JORNADA REDUCIDA	BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICL. COMP	CONFORMADO		
LIMPIEZA	133.897	33.950		42.581	64.076			274.504		
ADMINISTRATIVO	152.610	38.767		47.683	73.058			312.118		
ADMINISTRATIVO 1#	159.614	40.575		49.602	76.421			326.214		
SUPERVISOR	160.185	40.721		49.759	76.694			327.359		
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	140.061	34.654	10.569	52.426	71.058			308.768		
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	140.061	34.654	10.569	52.426	71.058			308.768		
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	140.061	34.654	10.569	52.426	71.058			308.768		
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	168.379	45.944	12.227	54.329	86.430			367.308		
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	150.794	38.164		52.904	83.216		29.115	354.193		
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	196.083	53.012		53.831	94.745			397.670		
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	246.765	64.590		54.712	128.056		27.639	521.761		
TEAM LEADERS	245.340	63.972		54.728	123.555	17.516		505.111		

Agosto 2024										
JORNADA REDUCIDA	BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICL. COMP	CONFORMADO		
LIMPIEZA	137.918	34.970		49.680	66.000			288.569		
ADMINISTRATIVO	157.194	39.932		54.935	75.252			327.312		
ADMINISTRATIVO 1#	164.409	41.794		56.912	78.717			341.832		
SUPERVISOR	164.997	41.944		57.073	78.998			343.012		
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	144.268	35.695	10.887	59.820	73.192			323.863		
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	144.268	35.695	10.887	59.820	73.192			323.863		
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	144.268	35.695	10.887	59.820	73.192			323.863		
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	173.437	47.324	12.594	61.781	89.026			384.161		
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	155.324	39.310		60.312	85.716		29.990	370.652		
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	201.973	54.604		61.267	97.590			415.435		
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	254.177	66.530		62.175	131.902		28.469	543.253		
TEAM LEADERS	252.709	65.894		62.192	127.267	18.042		526.103		

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



ADICIONALES	may-24	Jul-24	ago-24
JORNADA REDUCIDA			
LIMPIEZA VIDRIOS SUPERI. A 4 METROS DEL SUELO	\$ 16.835	\$ 18.383	\$ 18.935
AEROPORTUARIO	\$ 17.971	\$ 19.624	\$ 20.213
CARRERO DE SUPERMERCADO	\$ 4.027	\$ 4.397	\$ 4.529
SUPERMERCADO Y/O HIPERMERCADO	\$ 4.027	\$ 4.397	\$ 4.529
TRABAJO EN EQUIPO	\$ 16.279	\$ 17.776	\$ 18.309
PRESENTISMO TRABAJO EN EQUIPO	\$ 3.853	\$ 4.207	\$ 4.333
OPERARIO FERROCARRIL	\$ 31.378	\$ 34.264	\$ 35.294

VIATICOS ART. 106 - VALOR DIARIO	may-24	Jul-24	ago-24
JORNADA REDUCIDA			
OPERARIO LIMPIEZA	\$ 1.340	\$ 1.703	\$ 1.987
ADMINISTRATIVO	\$ 1.527	\$ 1.907	\$ 2.197
ADMINISTRATIVO 1ª	\$ 1.597	\$ 1.984	\$ 2.276
SUPERVISOR	\$ 1.603	\$ 1.990	\$ 2.283
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	\$ 1.701	\$ 2.097	\$ 2.393
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	\$ 1.701	\$ 2.097	\$ 2.393
TRACTORISTA Y OPERARIOS ESPACIOS VERDES	\$ 1.701	\$ 2.097	\$ 2.393
SUPERVISOR PLANAT INDUSTRIAL	\$ 1.771	\$ 2.173	\$ 2.471
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	\$ 1.718	\$ 2.116	\$ 2.412
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA /TECNICA	\$ 1.752	\$ 2.153	\$ 2.451
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	\$ 1.785	\$ 2.188	\$ 2.487
TEAM LEADER	\$ 1.785	\$ 2.189	\$ 2.488

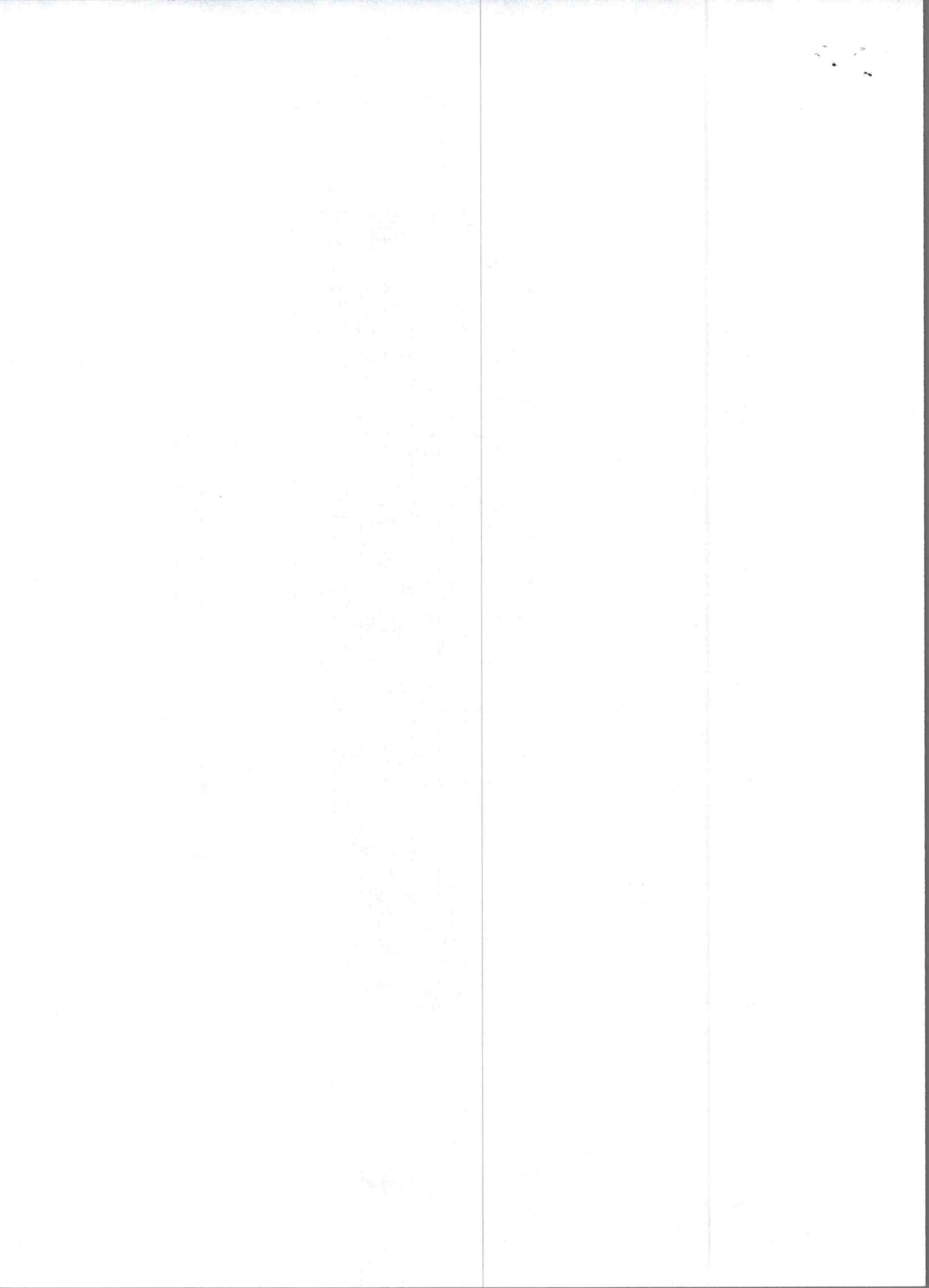


Mayo 2024									
	BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICI. COMP	CONFORMADO	
JORNADA COMPLETA									
LIMPIEZA	245.232,00	62.180,00		66.999,00	117.355,00			491.766,00	
ADMINISTRATIVO	279.506,00	71.002,00		76.342,00	133.805,00			560.655,00	
ADMINISTRATIVO 1ª	292.334,00	74.314,00		79.858,00	139.966,00			586.472,00	
SUPERVISOR	293.380,00	74.580,00		80.144,00	140.466,00			588.570,00	
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	256.522,00	63.469,00	19.358,00	85.029,00	130.143,00			554.521,00	
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	256.522,00	63.469,00	19.358,00	85.029,00	130.143,00			554.521,00	
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	308.387,00	84.146,00	22.393,00	88.515,00	158.296,00			661.737,00	
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	276.180,00	69.897,00		85.904,00	152.411,00		53.325,00	637.717,00	
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	359.127,00	97.091,00		87.602,00	173.525,00			717.345,00	
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	451.950,00	118.296,00		89.216,00	234.534,00		50.621,00	944.617,00	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	449.340,00	117.165,00		89.246,00	226.292,00	32.080,00		914.123,00	
TEAM LEADERS									

Julio 2024									
	BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICI. COMP	CONFORMADO	
JORNADA COMPLETA									
LIMPIEZA	267.793	67.901		85.163	128.152			549.008	
ADMINISTRATIVO	305.221	77.534		95.365	146.115			624.235	
ADMINISTRATIVO 1ª	319.229	81.151		99.205	152.843			652.427	
SUPERVISOR	320.371	81.441		99.517	153.389			654.718	
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	280.122	69.308	21.139	104.852	142.116			617.537	
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	280.122	69.308	21.139	104.852	142.116			617.537	
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	280.122	69.308	21.139	104.852	142.116			617.537	
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	336.759	91.887	24.453	108.658	172.859			734.617	
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	301.589	76.328		105.807	166.433		58.231	708.387	
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	392.167	106.023		107.661	189.489			795.341	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	493.529	129.179		109.424	256.111		55.278	1.043.522	
TEAM LEADERS	490.679	127.944		109.457	247.111	35.031		1.010.222	

Agosto 2024									
	BASICO	PRESENTISMO	ADIC CATEGORIA	VIATICOS	Asig. Ext. NR	PRODUCTIVI	ADICI. COMP	CONFORMADO	
JORNADA COMPLETA									
LIMPIEZA	275.837	69.940		99.360	132.001			577.138	
ADMINISTRATIVO	314.388	79.863		109.869	150.504			654.625	
ADMINISTRATIVO 1ª	328.817	83.588		113.824	157.434			683.664	
SUPERVISOR	329.994	83.888		114.146	157.996			686.024	
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	288.536	71.390	21.774	119.641	146.385			647.725	
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	288.536	71.390	21.774	119.641	146.385			647.725	
TRACTORISTA Y OPERARIO ESPACIOS VERDES	288.536	71.390	21.774	119.641	146.385			647.725	
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	346.874	94.647	25.188	123.562	178.051			768.322	

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.



OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	310.647	78.620	171.432	59.980	741.304
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA/TECNICA	403.946	109.208	195.181		830.870
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	508.353	133.059	263.804	56.939	1.086.505
TEAM LEADERS	505.418	131.787	254.533	36.084	1.052.206

ADICIONALES	may-24	jul-24	ago-24
JORNADA COMPLETA			
LIMPIEZA VIDRIOS SUPERI. A 4 METROS DEL SUELO	\$ 33.669,00	\$ 36.767	\$ 37.870
AEROPORTUARIO	\$ 35.942,00	\$ 39.249	\$ 40.426
CARRERO DE SUPERMERCADO	\$ 8.053,00	\$ 8.794	\$ 9.058
SUPERMERCADO Y/O HIPERMERCADO	\$ 8.053,00	\$ 8.794	\$ 9.058
TRABAJO EN EQUIPO	\$ 32.557,00	\$ 35.552	\$ 36.619
PRESENTISMO TRABAJO EN EQUIPO	\$ 7.705,00	\$ 8.414	\$ 8.666
OPERARIO FERROCARRIL	\$ 62.756,00	\$ 68.528	\$ 70.587

VIATICOS ART. 106 - VALOR DIARIO	may-24	jul-24	ago-24
JORNADA COMPLETA			
OPERARIO LIMPIEZA	\$ 2.680,00	\$ 3.406,52	\$ 3.974,42
ADMINISTRATIVO	\$ 3.054,00	\$ 3.814,62	\$ 4.394,78
ADMINISTRATIVO 1º	\$ 3.194,00	\$ 3.968,20	\$ 4.552,97
SUPERVISOR	\$ 3.206,00	\$ 3.980,69	\$ 4.565,84
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	\$ 3.401,00	\$ 4.194,07	\$ 4.785,62
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	\$ 3.401,00	\$ 4.194,07	\$ 4.785,62
TRACTORISTA Y OPERARIOS ESPACIOS VERDES	\$ 3.401,00	\$ 4.194,07	\$ 4.785,62
SUPERVISOR PLANAT INDUSTRIAL	\$ 3.541,00	\$ 4.346,34	\$ 4.942,47
OP AUTOMOTRIZ ESPACIOS COMUNES	\$ 3.436,00	\$ 4.232,29	\$ 4.824,99
OP AUTOMOTRIZ COMPLEJIDAD ALTA /TECNICA	\$ 3.504,00	\$ 4.306,46	\$ 4.901,39
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	\$ 3.569,00	\$ 4.376,95	\$ 4.974,01
TEAM LEADER	\$ 3.570,00	\$ 4.378,27	\$ 4.975,36



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2076-24 Acu 1081-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.